



**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

**REGISTRO CONVOCATORIA No. SEG-UAJyT-014-2022**

**CONVOCATORIA**

La Secretaría de Educación en el Estado de Guerrero, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3º , párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción IV y 84 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 4 y 93 de la Ley General de Educación; artículos 1, 3, 18 Apartado A fracción VII y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, 01, 87 y 88 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

**CONVOCA**

A toda maestra o maestro que ejerza función y clave directiva federal, que ostente una plaza, se desempeñe en un centro de trabajo de sostenimiento federal y que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento a la asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II.** Contar con nombramiento definitivo;
- III.** Desempeñar la función directiva que corresponda a su categoría al momento de su registro. Las categorías serán las que determine y publique para tal efecto la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- IV.** Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos al registro de su participación y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;
- V.** Contar con una sola plaza, no desempeñar una función adicional de asesoría o acompañamiento;
- VI.** No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI del acuerdo.





**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

**SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.**

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique esta autoridad educativa para su consulta en la plataforma <http://www.seg.gob.mx> los cuales son los siguientes:

Nivel educativo	Reconocimientos ofertados	Sostenimiento		Total
		Estatal	Federal	
Preescolar	25	0	25	25
Primaria	75	0	75	75
Secundaria general	9	0	9	9
Secundaria técnica	24	0	24	24
Telesecundaria	9	0	9	9
Primaria indígena	2	0	2	2
Preescolar indígena	2	0	2	2
Educación especial	10	0	10	10
Total	156	0	156	156

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por dos ciclos escolares.

**TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Capacitación y actualización profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela; con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

**CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

*Cita para el registro*





**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 23 al 27 de mayo de 2022;

***Modalidad del registro***

- II. El registro se llevará a cabo en línea y a distancia en la plataforma Estatal: [https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria\\_tecnica](https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria_tecnica), en el período comprendido del 30 de mayo al 24 de junio del 2022, atendiendo lo estipulado en el anexo 1 de la presente convocatoria.

***Requisitos para iniciar el registro***

- III. Deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria:
1. Título o cédula profesional de licenciatura
  2. Constancia de servicio que especifique la antigüedad en la función, en el servicio y que especifique no tener nota desfavorable.
  3. Formato único de personal
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:
1. Título o cédula profesional del último grado de estudios (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado)
  2. Constancias de capacitación y actualización determinados por la Unidad del Sistema las cuales deben contener: número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR y contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.
  3. Documentos expedidos por la autoridad educativa respectiva que acrediten la realización de la función de asesoría técnica derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

***Sin generación de cita***

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que





**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

desea participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

***Verificación documental***

---

- V.** El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de reconocimiento para la asesoría técnica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

***Firma de ficha de registro y cartas correspondientes***

---

- VI.** La maestra o el maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, y la carta de aceptación anexas a la misma.

***Constancia de no cumplimiento***

---

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de asesoría técnica, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

***Resultados***

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 18 de agosto de 2022, en la plataforma electrónica de la autoridad educativa estatal <http://www.seg.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

***Listado nominal ordenado de resultados***

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la asesoría técnica, ciclo escolar 2022-2023, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del





**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma o en los medios que ésta determine.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

***Plazo y elementos***

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

***Medio de presentación***

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y esta autoridad educativa el correo electrónico [at.uesicamm@seg.gob.mx](mailto:at.uesicamm@seg.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

**SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO.**

Para la asignación del reconocimiento de asesoría técnica, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

***Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes***

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de asesoría técnica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

***Medios de contacto con la autoridad***

---





**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [at.uesicamm@seg.gob.mx](mailto:at.uesicamm@seg.gob.mx) y números telefónicos (747) 47 18300 ext. 8733 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx).

**NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el reconocimiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria, y
  - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

***Gratuidad en los trámites***

---

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio***

---

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar el reconocimiento para la asesoría técnica, a la totalidad de los participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a las necesidades del servicio público educativo;

***Casos no previstos***

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo





CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN  
GUERRERO**

con sus ámbitos de competencia;

*Información reservada, confidencial y datos personales*

**VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

**a)** Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.

Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

**b)** La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

**c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la asesoría técnica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

**d)** Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de asesoría técnica en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.





CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA  
EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2022-2023



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN  
GUERRERO**

Chilpancingo Gro. 2 de mayo del 2022

**Dr. Marcial Rodríguez Saldaña**  
**Secretario de Educación Guerrero**





**Anexo 1  
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN LÍNEA Y A  
DISTANCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN A FUNCIONES DE  
ASESORÍA TÉCNICA  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Estimado (a) Directivo:

Una vez generada su "Cita para el Registro" en la cual se le indica el día, horario y dirección de la plataforma electrónica [https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria\\_tecnica](https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria_tecnica) a la que incorporará la información correspondiente, deberá realizar lo siguiente:

1. Escanear los documentos solicitados en la BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN AL PROCESO DE ASESORÍA TÉCNICA en formato PDF cuando se requiera, por ambos lados; Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona, del documento al que se hace alusión, se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITOS	NOMBRE DEL ARCHIVO
Cita de registro	MORA901501_Cita_Registro
Identificación oficial (ambos lados)	MORA901501_Identificación
CURP	MORA901501_CURP
Título o cédula profesional de licenciatura	MORA901501_Título_Cédula
Formato único de personal o primer nombramiento	MORA901501_FUP_Nombramiento
Constancia de servicio en la que se especifique antigüedad en la función, categoría, años de servicio y de no contar con nota desfavorable*	MORA901501_Const_Serv
Plantilla del SACPPE (La inmediata cargada en el sistema)	MORA901501_Sacppe
Último talón de pago	MORA901501_Últ_Talón

Los archivos se deberán guardar en formato PDF, por separado, un archivo por cada requisito.

\*El modelo de constancia de servicio la podrá descargar de la plataforma electrónica de registro: [https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria\\_tecnica](https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria_tecnica)

2. Escanear las evidencias documentales de los elementos multifactoriales que se mencionan en la BASE TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN en formato PDF, cuando se requiera por ambos lados. Los archivos deberán ser





**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA EN EDUCACIÓN BÁSICA  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el elemento multifactorial que corresponda, como se indica el ejemplo a continuación:

<b>ELEMENTO MULTIFACTORIAL</b>	<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>
Formación profesional, para su acreditación se tomarán como válidos el título o cédula profesional del último grado de estudios (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado)	MORA901501_Últ_Grado_Estu
<sup>1</sup> Capacitación y actualización profesional: se tomarán como válidas las constancias que presente el participante	MORA901501_Const_Actualización
<sup>2</sup> Experiencia en asesoría y acompañamiento,	MORA901501_Exp. Asesoría
<sup>3</sup> Reconocimiento al quehacer educativo	MORA901501_Entrevista
<sup>4</sup> Antigüedad	MORA901501_Constancia_Antigüedad

<sup>1</sup>Cursos de capacitación y actualización determinados por la Unidad del Sistema, debe contener: número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR y contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.

<sup>2</sup>Se tomarán en cuenta los documentos expedidos por la autoridad educativa respectiva que acrediten la realización de la función de asesoría técnica derivado de los procesos de reconocimiento establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

<sup>3</sup>Se valorará a través de una entrevista, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema.

<sup>4</sup>Podrá utilizar la misma constancia utilizada en los requisitos solicitados.

Se integrarán las hojas que sean necesarias, pero en un solo archivo formato PDF conforme al elemento multifactorial, será archivo por cada elemento multifactorial.

- Una vez enviados TODOS los documentos, esta Secretaría de Educación Guerrero, a través de la plataforma Estatal de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros [https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria\\_tecnica](https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria_tecnica) realizará el proceso de registro y verificación documental, comprendido del 30 de mayo al 24 de junio del 2022.

Le será enviada vía correo electrónico la "Ficha de Registro" y "Carta de Aceptación", siempre y





**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO  
A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA EN EDUCACIÓN BÁSICA  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**



**SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
GUERRERO**

cuando, los documentos cumplan con las características establecidas en la Convocatoria para el proceso de reconocimiento a la función de asesoría técnica en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023.

La Ficha de registro es su comprobante de que su registro es correcto y la Carta de Aceptación avala su participación voluntaria en el proceso, por lo tanto, deberá descargar, imprimir, firmar y reenviarlas ingresando por segunda ocasión a la plataforma: [https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria\\_tecnica](https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria_tecnica)

ELEMENTO COMPROBATORIO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Ficha de Registro Firmada	MORA901501_Ficha_Registro_Firmada.
Carta de Aceptación	MORA901501_Carta_Aceptación_Firmada.

Los archivos se deberán guardar en formato PDF, por separado, un archivo por cada elemento comprobatorio.

4. En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos y elementos multifactoriales establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento" y se dará por concluida su participación.

Se recalca la importancia de enviar sus documentos en formato PDF, legibles, separados conforme a lo que se solicita, completos, las hojas que sean necesarias para los casos que correspondan y subirlos en el rubro correspondiente.

La Secretaría de Educación Guerrero, realizará el proceso de registro y verificación documental entre el (30 de mayo y 24 de junio de 2022).

Permanezca atento(a) a su correo electrónico, donde se enviará la "Ficha de Registro" y "Carta de Aceptación", en tanto los documentos cumplan con las características establecidas en la Convocatoria del proceso de reconocimiento a funciones de asesoría técnica en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023.

La ficha de registro es su comprobante de que su registro es correcto y la carta de aceptación avala su participación voluntaria en el proceso, por lo que una vez recibidas deberá descargar, imprimir, firmar y reenviarlas ingresando por segunda ocasión a la plataforma: [https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria\\_tecnica](https://apps.segro.edu.mx/reconocimiento/asesoria_tecnica)

